



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313-7
30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. R202467005746 del 07 de junio de 2024, la empresa **CONSORCIO DÍA S.A.**, identificada con NIT No. 900.294.208-0, a través de su representante legal el señor JAIME ALBERTO DURAN, presentó solicitud de permiso de vertimientos al suelo para la descarga de las Aguas Residuales Domésticas tratadas generadas en las instalaciones de la empresa ubicada en Km 8 + 200 metros de la vía Alterna al Puerto, área de expansión del Distrito de Santa Marta – Magdalena, cuya actividad económica es el transporte de carga.

Que mediante oficio de salida No. E2024723002758 del 23 de julio de 2024, se dio respuesta al radicado antes mencionado, requiriendo el diligenciamiento del formato de solicitud de liquidación de servicios de evaluación actualizado y la autorización del propietario actual del predio con matrícula inmobiliaria No. 080-106971 donde se realizará el vertimiento.

Que en radicado No. R2024821008483 del 21 de agosto de 2024, la empresa **CONSORCIO DÍA S.A.**, hizo entrega del formato de solicitud de liquidación de servicios de evaluación.

Que en oficio de salida No. E20249121004467 del 12 de septiembre de 2024, se reiteró el requerimiento de allegar la autorización del propietario actual del predio con matrícula inmobiliaria No. 080-106971 o copia del contrato de arrendamiento.

Que en el radicado No. R202518000072 del 08 de enero de 2025, la empresa **CONSORCIO DÍA S.A.**, remitió la información requerida.

Que en consecuencia a través de oficio No. E2025121000270 del 02 de febrero de 2025, CORPAMAG informó el valor a cancelar por concepto de liquidación de servicios de evaluación del permiso de vertimientos solicitado.

Que la oficina de tesorería de CORPAMAG expidió el recibo de caja No. 10562 del 18 de febrero de 2025, mediante el cual se acredita el pago realizado por la empresa **CONSORCIO DÍA S.A.**, por concepto de la liquidación expedida.

Que una vez verificados los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procedió a expedir el **Auto No. 221 del 18 de febrero de 2025**, por medio del cual se



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313-
30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

declaró iniciado el trámite solicitado y se ordenó la práctica de una inspección ocular al lugar del proyecto y la evaluación técnica de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad del permiso de vertimientos, notificándose electrónicamente el día 21 de febrero de 2025, creándose el Expediente No. 6474.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que en cumplimiento de lo ordenado por el acto administrativo de inicio de trámite, se emitió **concepto técnico** de fecha 09 de abril de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"(...) Que el día 20 de marzo de 2025, la suscrita funcionaria, realizo visita de inspección ocular al lugar donde opera el CONSORCIO DÍA S.A. ubicado en las coordenadas aproximadas 11°9'37.44"N 74°12'35.53"O, sobre el Km 8 + 200m vía alterna al Puerto, zona de expansión del distrito de Santa Marta, Magdalena, en el marco del proceso de evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos de Aguas Residuales Domésticas elevada por la compañía. Que, la visita fue atendida por la Ingeniera María Daniela Muñoz, en calidad de jefe SIG. Se desarrollaron actividades de recorrido en campo y verificación documental, encontrando lo siguiente:

La empresa CONSORCIO DÍA S.A. tiene como objeto principal el transporte de carga liquida, para sus operaciones cuentan con una flota de vehículos de carga. De acuerdo a lo observado en campo en el predio donde opera la empresa, se encuentran las oficinas administrativas, así mismo hay un área operativa donde cuentan con patio taller mecánico y área de parqueadero de los vehículos.

Se realizó recorrido en campo por cada una de las áreas que conforman la empresa, durante el cual se realizó verificación a la infraestructura asociada para la gestión de las aguas residuales domésticas que consiste en una PTARD la cual ya se encuentra construida, así mismo se visitan las demás áreas con el objetivo de identificar si en los demás procesos podría haber generación de ARD o ARnD, encontrado lo que se describe a continuación:

Área administrativa:

El usuario cuenta con área de oficinas administrativas donde se genera agua residual domestica propia de las operaciones y aseo de baños y del casino, cuenta con 13 inodoros, 4 orinales, 15 lavamanos. Así mismo, cuenta con un área de casino y restaurante donde hay 3 lavaplatos. De acuerdo a lo informado en la visita, en esta área el personal permanente es de 30 personas.

Área Operativa:

Por otra parte, se cuenta con un área de Taller de mantenimiento donde se realizan arreglos mecánicos a los vehículos de carga, revisión y reparación de llantas y lubricación de piezas, de acuerdo a lo indicado por el usuario no se realizan cambios de aceite, como tampoco se realiza



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313

30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

lavado de vehículos dentro del predio, ese servicio es prestado por un tercero en sus propias instalaciones

El agua residual doméstica en esta área es generada en la operación de 2 inodoros, 2 orinales, 2 lavamanos y uno más evidenciado en el área de taller que tiene descarga directa al suelo, así como 1 baño completo adicional en la garita de portería. De acuerdo a lo indicado en esta área el personal permanente es de 15 personas.

Que si bien se indica que no se realiza cambio de aceite únicamente lubricación de piezas a los vehículos, durante la visita se observaron algunas prácticas que podrían generar potenciales derrames y posible generación de residuos líquidos y sólidos de tipo peligroso. Adicionalmente se observa que dentro del área operativa cuentan con rejillas perimetrales alrededor del área de taller mecánico la cual esta adecuada con piso en concreto con recubrimiento impermeable, dichas rejillas conducen el efluente hacia dos trampas de grasa evidenciadas en las coordenadas aproximadas 11°9'40.54"N 74°12'38.25"O, que de acuerdo a lo indagado durante la visita dicho sistema no se encuentra en funcionamiento y descargan sus aguas en jagüey fuera del predio en lote vecino principalmente de aguas lluvias, aun así es necesario que se realicen algunos ajustes a las practicas observadas en campo que potencialmente pueden generar ARnD con trazas de hidrocarburos que serían descargadas potencialmente a ese Jagüey (...)

Que, de acuerdo a lo informado, para la atención de los posibles derrames en la zona de taller cuentan con Kit de derrames y urea para atender inmediatamente un derrame previo a su llegada a las rejillas, se recomienda ubicar estos insumos en zonas de fácil y rápido acceso.

Por otro lado, se indica que para el abastecimiento de agua potable se abastecen mediante la compra de carrotaques, cuentan con zona de almacenamiento de la misma y PTAP donde se realiza el tratamiento al agua previo a su uso, sin embargo, durante la visita se observó que en la zona delimitada de la PTAP presuntamente el usuario cuenta con un pozo subterráneo para la captación de agua en las coordenadas aproximadas 11°9'40.58"N 74°12'39.64"O, información que se corrobora de acuerdo a lo afirmado en el documento Plan de gestión del riesgo para manejo de vertimientos, por lo tanto, se debe requerir al solicitante tramitar la respectiva concesión de aguas subterráneas para su explotación ante esta entidad.

De acuerdo a lo informado en campo, la empresa CONSORCIO DÍA S.A. contaba con permiso de vertimientos aprobado por el Departamento administrativo distrital de sostenibilidad ambiental – DADSA. De acuerdo con la información brindada por la jefe SIG desde el momento en que el permiso perdió vigencia la empresa ha gestionado sus aguas residuales, acopiándolas en la poza séptica y evacuándolas mediante un tercero, evitando así realizar la disposición de sus vertimientos al suelo en ausencia del permiso. De acuerdo a lo solicitado durante la visita de inspección ocular el usuario aportó los certificados de succión del pozo y disposición final de las aguas residuales emitidos por parte de la empresa Soluciones Ambientales del Caribe S.A. E.S.P.,



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313

30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA

identificada con NIT 824.006.522-1, prestadora de servicio de gestión de residuos peligrosos, autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, mediante Resolución 1050 del 13 de diciembre de 2004, como soporte de la gestión de sus aguas residuales domesticas durante el primer y segundo semestre del año 2024 y primer semestre del año 2025.

Para el tratamiento de las aguas residuales domesticas generadas en las diferentes áreas como se describe anteriormente, el usuario cuenta con un sistema de tratamiento biológico por lodos activados de lecho fijo, modular denominado ECOPAC, este sistema de tratamiento con descarga al suelo se encuentra construido en las coordenadas 11°9'40.83"N 74°12'41.86"O, y se compone de las siguientes unidades:

Pozo séptico: El ARD llega inicialmente al pozo séptico localizado en las coordenadas aproximadas 11°9'41.00"N 74°12'41.70"O, el cual se indica es un tanque totalmente sellado, de allí el ARD es bombeada hacia la PTAR.

Tanque homogeneizador o tanque igualador del caudal: Es el primer paso. Este reactor está construido en PRFC con un volumen de 4m³, tiene como función almacenar los excesos de ARD que superen la capacidad de tratamiento de la Planta, logrando homogenizar las características fisicoquímicas del afluente y garantizar un caudal constante de tratamiento. En este proceso inicia la transformación de la materia organica, se separan los sólidos gruesos y comienza la oxidación de la materia. Desde este componente el ARD es bombeada al inicio del proceso en los reactores ECOPAC.

Reactor ECOPAC®: Este reactor tiene una capacidad de procesamiento de 13,4 m³/día para tratamiento. Construido en PRFV, consiste de un lecho sintético específico a bacterias facultativas instalado en un reactor o tanque de aireación permanente el cual posee además un adecuado sistema de aireación de burbuja fina que permite una excelente transferencia de oxígeno a los microorganismos responsables de la eliminación de la materia orgánica.

Clarificador: Construido de igual manera de PRFV, con un volumen de 0,60 m³, en este se realiza un proceso físico para darle "pulimiento" a las aguas residuales domesticas con el fin de lograr la sedimentación de las partículas que alcanzan a pasar desde los reactores ECOPAC. El clarificador es de flujo ascendente, cuenta con un panel de sedimentación tipo colmena con un ángulo de 60° de inclinación generando una sedimentación acelerada; este módulo permite entregar un agua con mayor porcentaje de remoción, libre de sólidos y totalmente transparente. Posteriormente el agua es llevada a través de una tubería colectora hacia el sistema de infiltración.

Campo de Infiltración: El campo de infiltración consiste en una serie de tuberías colocadas en ramales o zanjas cubiertos de tierra para disponer el efluente de un tren de tratamiento séptico a través de las tuberías. No se aportan las características y diseños del campo de infiltración que se



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313
30 ABR. 2025

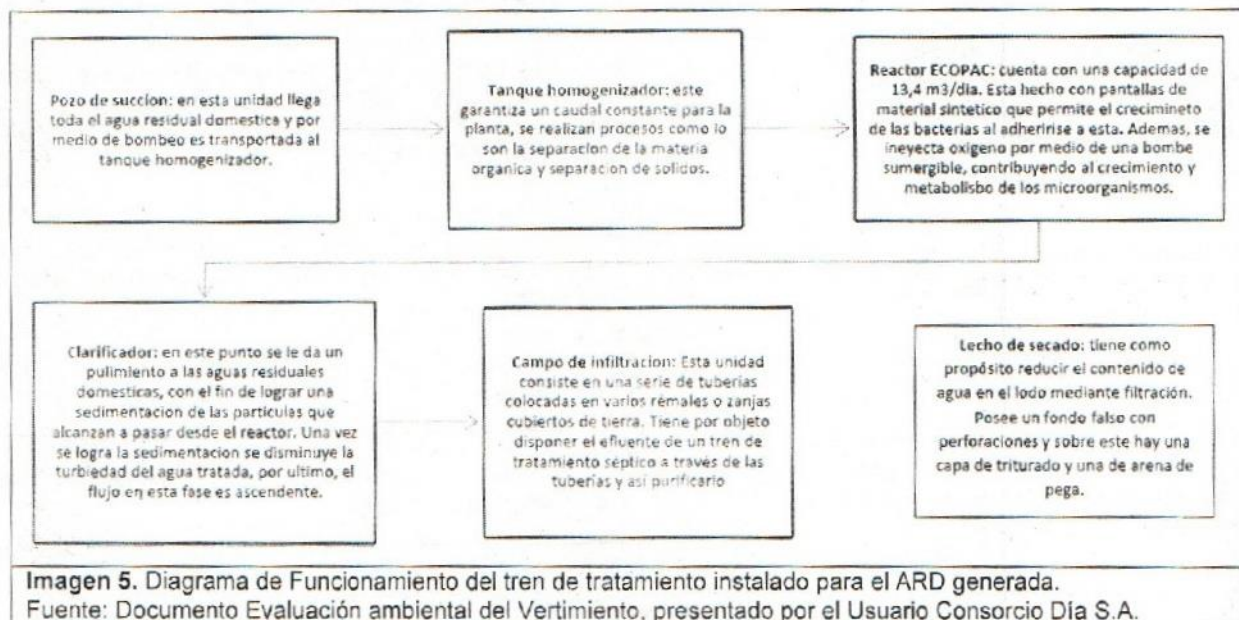
POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

encuentra en un área de 512 m² en el polígono localizado en las siguientes coordenadas geográficas.

ID Punto	Longitud	Latitud
A	11° 9'41.28"N	74° 12'42.72"O
B	11° 9'41.19"N	74° 12'42.08"O
C	11° 9'40.43"N	74° 12'42.13"O
D	11° 9'40.55"N	74° 12'42.91"O

Lecho de Secado: Los lodos en exceso del sistema se purgan cuando estos empiezan a flotar en la superficie del agua lo que indica que el fondo del tanque se encuentra lleno y debe ser descargado. El lodo extraído de todo el sistema se llevará a un lecho de secado portátil con dimensiones d 1.50m de largo, 1 m de ancho y una profundidad de 0.70m que posee un falso fondo con perforaciones, sobre este hay una capa de triturado y una capa de arena. Luego de su completo secado los lodos pueden ser utilizados como abono en procesos de reforestación o compostaje.

Que de acuerdo a lo informado a la Planta de Tratamiento se le realizan mantenimientos anuales generales y los demás que se definen en el manual de operación del proveedor, y algunos frecuentes como la verificación de la necesidad de insumos químicos por parte del personal de oficios varios.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313-3
30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA

EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE LA SOLICITUD

Que a partir de la información aportada por el solicitante y la obtenida en la visita técnica, enmarcada en el fundamento normativo en materia de vertimientos, se realizó una revisión frente a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del decreto 1076 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 050 de 2018, de los requisitos para solicitud de permiso de vertimientos. A continuación, se presenta el resumen de lo evaluado a manera de cuadro comparativo:

Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.2.: Requisitos del permiso de vertimiento	Cumplimiento	Observaciones
1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	CUMPLE	Consortio Día S.A. NIT. 900294208-0 Dirección: Cra 7ª # 2B – 113 Valledupar, Cesar.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	NO APLICA	
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	CUMPLE	Aporta Certificado de existencia y representación legal del Consortio Día S.A. y copia de la cedula del Representante Legal.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	CUMPLE	Aporta el Contrato de arrendamiento financiero Leasing con el poseedor del predio que figura en el Certificado de libertad y tradición.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	CUMPLE	Aportó certificado de tradición y libertad del predio con Matrícula N° 080-106971 del 07 de marzo de 2024, donde figura como último propietario LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	CUMPLE	Predio Lote No. 1-6, localizado en el km 8 + 200 de la Vía Alterna, en zona rural del distrito de Santa Marta, Magdalena.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.	CUMPLE	\$12.295.062
8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.	CUMPLE	El solicitante indica que se abastecen mediante la compra de carro tanque de agua.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313

30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

9. Características de las actividades que generan el vertimiento.	CUMPLE	De acuerdo a lo informado, las aguas residuales que generan el vertimiento son provenientes de las actividades domésticas cotidianas de la empresa, como lo son el lavado de baños, jornadas de aseo y labores de cocina que son dirigidas e inducidas a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización geo referenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.	CUMPLE	El solicitante aportó plano con localización del lote, la PTARD y polígono donde se ubica el campo de infiltración como descarga al suelo, así mismo aportó Planos hidráulicos de la planta de tratamiento de agua residual doméstica construida.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.	CUMPLE	Descarga al Suelo
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.	CUMPLE	De acuerdo en lo consignado en el FUN, el caudal de descarga es de 0,15 l/s.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.	CUMPLE	30 días al mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	CUMPLE	12 horas al día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.	CUMPLE	Intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	CUMPLE	El solicitante aporta informe y resultados de monitoreo realizado el día 06 de febrero de 2024, por personal capacitado del laboratorio de aguas Alta Biotecnología Colombiana S.A.S, el cual cuenta con acreditación del IDEAM, mediante resolución No. 2114 del 23 de septiembre del 2022. Se realizó un monitoreo compuesto a 8 horas en el punto de monitoreo salida STAR, el análisis de los parámetros se realizó mediante laboratorios terceros debidamente acreditados. A partir de los resultados aportados y comparados con el Art 4. Tabla 2 Cat. III del Decreto 0699 de 2021, la mayoría de parámetros se encontraron dentro de los límites máximos permisibles establecidos salvo los siguientes: Surfactantes (SAAM) y conductividad, de manera que para el inicio nuevamente de la operación de la PTARD el usuario debe ajustar el uso de productos químicos en las operaciones de aseo, así como el sistema de tratamiento.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313

30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, <u>memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento</u> y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.	CUMPLE	Para el tratamiento de las aguas residuales domesticas generadas, el usuario cuenta con un sistema de tratamiento biológico por lodos activados de lecho fijo, modular denominado ECOPAC, el solicitante presenta memorias de cálculo del proveedor del sistema, descripción y especificaciones técnicas de cada una de las unidades de tratamiento de la operación (tanque homogeneizador, reactor ECOPAC®, clarificador, lecho de secado). Por su parte si bien se indica que la descarga será al suelo mediante campo de infiltración, no se aportan las memorias de técnicas del área requerida de acuerdo al caudal de descarga y demás característica del sistema, tampoco se especifican los diseños ni planos del sistema de descarga.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.	CUMPLE	Aporto concepto de uso del suelo donde indica que las actividades que se llevan a cabo en el predio son compatibles de acuerdo con los usos establecidos en el POT Vigente.
19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público.	CUMPLE	Aporta documento Evaluación ambiental del vertimiento
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.	CUMPLE	El usuario aporta documento Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.3.3.5.4 del decreto único reglamentario 1076 de 2015.
21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.	CUMPLE	Aportado por medio del Recibo de Caja N° 10562 de 18 de febrero de 2025.
22. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.	NO APLICA	

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO

Del mismo modo, a continuación, se resume el análisis de los requisitos de la evaluación ambiental del vertimiento, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.3, modificado por el artículo 9 del decreto 50 de 2018.

Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.3. Evaluación ambiental del vertimiento (modificado por el artículo 9 del decreto 50 de 2018)	Cumplimiento	Observaciones
---	--------------	---------------

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1313

FECHA:

30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

1. Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad	CUMPLE	Presentan localización geo referenciada del lote y polígono de descarga.
2. Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.	CUMPLE	Se presenta descripción del sistema de tratamiento instalado, especificaciones técnicas de cada componente del sistema. No se presenta información de parámetros de diseño del campo de infiltración como mecanismo de vertimiento al suelo.
3. Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.	CUMPLE	El solicitante describe los insumos y productos químicos que utiliza en los procesos y actividades que generan vertimientos, en su mayoría se hace uso de productos de aseo convencionales (detergente, blanqueador, desinfectante, desengrasante, entre otros).
4. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente. Cuando exista un Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico adoptado o la Autoridad Ambiental competente cuente con un modelo regional de calidad del agua, la predicción del impacto del vertimiento la realizará dicha autoridad.	NO APLICA	El vertimiento se realiza al suelo.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA

5. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos. Cuando estos últimos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la identificación de los impactos y la gestión ambiental de los mismos.	CUMPLE	Para la predicción y evaluación de impactos ambientales, se usó el método de Arboleda o Método EPM. Que, a partir de la identificación de las actividades diarias de la operación de la PTARD y la definición de aspectos e impactos ambientales, estos últimos son evaluados mediante parámetros y criterios definidos. De acuerdo a la información arrojada por la matriz de evaluación de impactos, se evidencia que no arrojo impactos negativos muy significativos. Sin embargo, se identifican los siguientes impactos con una influencia relevante, que deben ser controlados: - Deterioro de la calidad del paisaje. - Contaminación del suelo. - Cambios en la estructura del suelo, como capacidad de retención de agua y nutrientes. - Agotamiento del recurso hídrico. Adicionalmente, a partir del vertimiento de ARD tratada directo al suelo, el usuario ejecutó un modelo de transporte de contaminantes para determinar si es necesario tomar medidas preventivas. Basándose en modelos analíticos, mediante resolución de ecuaciones diferenciales parciales complejas, únicamente considero el parámetro Grasas y aceites por ser un contaminante conservativo, pues se indica que los demás agentes contaminantes no son representativos al ser oxidados rápidamente en la zona aerobia del suelo luego de su descarga. Que a Partir de la ejecución del modelo se muestra el movimiento mediante gráficos, donde se evidencia que la pluma se va dispersando a medida que se avanza en el eje longitudinal. En resumen, la dispersión mecánica logra que las concentraciones en los distintos puntos de la grilla sean bastante bajas. De manera que a partir del modelo ejecutado concluyen que no hay ninguna afectación a las capacidades físicas, hidrogeológicas o hidrodinámicas del suelo y el vertimiento no implica ningún daño a la flora y fauna del sector, y que las concentraciones no representan un peligro para las personas o el medio ambiente, puesto que los valores permisibles citados en la bibliografía están muy por encima de los valores encontrados en el modelo. Sin embargo, en ningún momento se tiene en cuenta el impacto del alcance de la descarga hacia el acuífero.
6. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.	CUMPLE	Los residuos que se generan del proceso de tratamiento son principalmente lodos. De acuerdo a la información brindada por el solicitante, los lodos resultantes de los mantenimientos y limpieza de la PTARD son actualmente gestionados por la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE (SAC), la cual dispone de

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313
30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

		equipos especializados para la recolección y disposición final adecuada de los lodos e incluso su reutilización en la fabricación de compostaje para labores de jardinería.
7. Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al cuerpo de agua o al suelo.	CUMPLE	A partir de la identificación de los impactos ambientales generales del proyecto, que dieron como resultado impactos negativos relevantes, se proyectan las siguientes actividades para prevenir y controlar el impacto relacionado con el agotamiento el recurso hídrico: - Para la mitigación de este impacto, se garantiza el ahorro de agua por medio del programa de uso eficiente y ahorro de este, también las unidades sanitarias de las instalaciones cuentan con sistemas hidráulicos que garantizan un caudal, por otra parte, se realizan jornadas de campañas sensibilización al personal como charlas u otras actividades enfocado en el uso eficiente del agua. Se tiene como medida de mitigación, el uso de elementos amigables con el ambiente y charlas al personal de aseo para un uso adecuado de los productos químicos. Es relevante indicar que dentro de los impactos identificados no se tuvo en cuenta los asociados al riesgo de contaminación del acuífero como parte fundamental cuando se realiza un vertimiento al suelo.
8. Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.	CUMPLE	Que, de acuerdo a la predicción y evaluación de impactos ambientales, el solicitante concluye que hay un impacto muy significativo positivamente en el ámbito socioeconómico, pues la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, permite la generación de empleo ya sea hacia empresas terceras o personal externo, como también a los operadores internos de la empresa.
9. Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.	NO APLICA	No fue tenido en cuenta pues el vertimiento se realizará al suelo.

Adicionalmente, se evaluó lo establecido en el artículo 6 del Decreto 050 de 2018, que establece: "El interesado en obtener un permiso de vertimiento al suelo deberá presentar ante la autoridad ambiental competente una solicitud por escrito que contenga, además de la información prevista en el artículo 2.2.3.3.5.2., la siguiente información": Para Aguas Residuales Domésticas tratadas:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

313-

FECHA:

30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA

Artículo 6 del decreto 050 de 2018	Cumplimiento	Observaciones
1. Infiltración. Resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración.	CUMPLE	El solicitante presenta reporte de ensayo de la determinación de la infiltración básica del suelo en campo por medio del método porchet. Se tomó una única prueba en el punto localizado en las siguientes coordenadas: Punto 1: 11°09'40,92", 74°12'42,09" Dando como resultado que el suelo delimitado para el vertimiento tiene una capacidad de infiltración de 23 milímetros por hora, para un caudal promedio filtrado de 0,0004 litros por segundos.
2. Sistema de disposición de los vertimientos. Diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo.	CUMPLE	El solicitante presenta descripción del sistema de tratamiento instalado, especificaciones técnicas de cada componente. No se presenta información de parámetros de diseño del campo de infiltración como mecanismo de vertimiento al suelo.
3. Área de disposición del vertimiento. Identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.	NO CUMPLE	Se anexa documento dónde se identifica la localización de la PTARD y polígono donde se extienden los 512m ² del campo de infiltración como área indicada para la disposición del vertimiento. Sin embargo, no se aportó la información de parámetros de diseño del campo de infiltración que soporte las dimensiones del mismo. De acuerdo a lo indicado en el certificado de uso del suelo, se indica que las áreas adyacentes están adaptadas para actividades agrícolas y ganaderas, incluyendo cultivos semipermanentes y permanentes, sistemas silvopastoriles y ganadería. Además, hay terrenos que se recomienda mantener sin actividad agropecuaria para su conservación, como es el caso del predio donde opera el patio taller del CONSORCIO DÍA.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313
30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

4. Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Plan que define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública.	CUMPLE	Presentan documento plan de cierre y abandono del área de vertimiento para el proyecto donde se indica que una vez se finalice el proyecto o se amplíe la cobertura de la red de alcantarillado hasta el sector, se ejecutaran actividades de Retiro y desmonte, gestión de residuos, limpieza, Evaluación del suelo para finalmente: • Aplicar técnicas de remediación o fitorremediación adecuadas en función de los contaminantes identificados y las características del sitio. • Monitorear el sitio durante y después de la remediación para asegurarse de que los contaminantes hayan sido eliminados o reducidos a niveles que benefician el ecosistema del suelo. • Concluir con siembra de árboles y plantas endémicas en el sector de desmantelamiento que contempla lo establecido en el uso del suelo, cuyo lugar es destinado como expansión, pero también con vocaciones para reforestación y conservación según el IGAC.
---	--------	---

ANÁLISIS DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y MANEJO DEL VERTIMIENTO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. del decreto 1076 de 2015, las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

En este sentido, respecto al Plan de Gestión de Riesgo y Manejo de Vertimientos presentado por el solicitante, se analizó frente a los términos de referencia establecidos en la resolución 1514 de 2012, encontrándose que, en su estructura, se adhiere parcialmente a los numerales establecidos en la precitada resolución, como se detalla a continuación:

Términos De Referencia Para La Elaboración Del Plan De Gestión Del Riesgo Para El Manejo De Vertimientos		
CONTENIDO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Generalidades		
Introducción	NO CUMPLE	Se ajusta parcialmente al término de referencia, dado que no se incluyen las fechas durante las cuales se formuló el plan y la relación

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313

30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

		de los profesionales que participaron en el desarrollo del mismo, incluyendo profesión, años de experiencia y tema desarrollado.
Objetivo General y objetivos específicos	CUMPLE	Se ajusta al término de referencia parcialmente.
Antecedentes	NO CUMPLE	No se describen
Alcance	NO CUMPLE	No se define el área de influencia, considerando como base la posible afectación a las condiciones ambientales y sociales generadas por la ocurrencia de un vertimiento sin tratamiento o en condiciones limitadas de tratamiento.
Metodología	NO CUMPLE	Si bien se define una metodología cualitativa para el análisis de riesgos y elaboración del PGRMV, ésta no indica la fuente de información primaria y/o secundaria utilizada.
Descripción de Actividades y Procesos Asociados al Sistema de Gestión del Vertimiento		
Localización del Sistema de Gestión del Vertimiento	CUMPLE	Se ajusta a lo solicitado por los términos de referencia.
Componentes y Funcionamiento del Sistema de Gestión del Vertimiento	NO CUMPLE	Si bien aportan una descripción breve del sistema de tratamiento, no aportan las Características de la red de conducción, estructuras hidráulicas, información de la frecuencia del vertimiento, cantidad diaria y mensual estimada de vertimiento y sus características físico-químicas y bacteriológicas, información de las principales sustancias utilizadas en el proceso de tratamiento como insumos, de acuerdo a lo solicitado en este ítem.
Caracterización Del Área De Influencia		
Área de Influencia	NO CUMPLE	No se delimita área de influencia.
Medio Abiótico	NO CUMPLE	El solicitante describió una serie de amenazas y su tipo de riesgo asociado, sin embargo, no se brinda información sobre el contexto, identificación o descripción de los procesos tanto en medio biótico, abiótico y socioeconómico presentes de acuerdo con la realidad del área de influencia y el tipo de descarga, se recomienda revisar los términos de referencia y ceñirse a lo solicitado por la resolución 1514 de 2012.
Medio biótico	NO CUMPLE	
Medio socioeconómico	NO CUMPLE	
Proceso De Conocimiento Del Riesgo		

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313-1
30 ABR 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de amenazas	NO CUMPLE	Se identificaron algunas amenazas en el documento, se puede robustecer la información mediante un análisis real. Para evaluar la amenaza en cada uno de los escenarios, se partirá de la consulta de información histórica sobre la ocurrencia de estos en la zona. Esta información puede ser obtenida de fuentes oficiales, de la experiencia y de la información que tienen, a partir de allí se puede analizar y realizar la caracterización del nivel de amenaza.
Identificación y análisis de la vulnerabilidad	NO CUMPLE	Se debe realizar una valoración del grado de vulnerabilidad física de la infraestructura del sistema de Gestión del Vertimiento en función del grado de exposición y resistencia frente a cada una de las amenazas descritas anteriormente. (Amenazas de origen natural, sociocultural y de orden público /amenazas operativas)
Consolidación de los escenarios de riesgo	CUMPLE	El solicitante presentó su mapa de riesgo y descripción de la metodología usada, se recomienda robustecer la identificación de amenazas y análisis de vulnerabilidad y los anteriores puntos para que sean incluidos. Así mismo es importante se cite la fuente de donde se tomó la metodología propuesta y se desarrollen cada uno de los puntos indicados en ella priorizando lo indicado en los términos de referencia establecidos en la resolución 1514 de 2012 frente a este ítem.
Proceso de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento		
Proceso De Reducción Del Riesgo Asociado Al Sistema De Gestión Del Vertimiento	NO CUMPLE	Pese a que se presentan las medidas para reducción del riesgo de los riesgos analizados como de riesgo alto y riesgo medio en el formato establecido en el término de referencia, éstas últimas no contienen la información completa solicitada, lo faltante se relaciona a continuación: -Recursos - Responsable - Costos - Cronograma -Mecanismos de seguimiento
Proceso De Manejo Del Desastre		
Preparación para la respuesta	NO CUMPLE	Si bien se entiende que la ocurrencia de las amenazas y riesgos asociados en la operación del sistema de tratamiento y área de disposición pueden controlarse con las buenas prácticas y el caudal manejado es bajo, se requiere que el solicitante elabore un plan de preparación para la respuesta robusto que tenga en cuenta todas las posibles variables y procedimientos, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, que incluya el plan estratégico, plan operativo y La definición de sistemas de Gestión del Vertimiento temporales así como el desarrollo de cada uno de los ítems que pide la norma. Pues realizar un plan detallado es lo que va a hacer la diferencia en caso de la ocurrencia de una emergencia.
Preparación para la recuperación posdesastre	NO CUMPLE	Se desarrolla someramente. Es importante que el usuario describa las acciones basadas en estudios técnicos, requeridas para las ser implementadas para recuperar las zonas afectadas, así como las acciones a implementar para evitar la ocurrencia de situaciones similares. Basarse en lo establecido por la resolución 1514 de 2012 para desarrollar estos ítems.
Ejecución de la respuesta y la respectiva recuperación	NO CUMPLE	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313

30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

Sistema De Seguimiento Y Evaluación Del Plan		
Sistema de seguimiento y evaluación del plan	CUMPLE	Se ajusta a lo solicitado por los términos de referencia.
Divulgación del Plan		
Divulgación del plan	NO CUMPLE	No se presenta un cronograma o propuesta de divulgación del plan, así mismo para definir los actores o público objetivo debe delimitarse un área de influencia. Presentan los formatos asistencia a las capacitaciones en materia ambiental impartidas para el año 2024.
Actualización y Vigencia Del Plan		
Actualización y vigencia del plan	CUMPLE	
Profesionales Responsables De La Formulación Del Plan		
Profesionales responsables de la formulación del plan	CUMPLE	Complementar con las disciplinas de cada uno de los miembros del equipo de profesionales encargados de la elaboración del Plan.
Anexos y Planos		
Anexos y planos	NO CUMPLE	No se anexa Cartografía de soporte en la que se presente el área de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento, las amenazas y los elementos expuestos.

CONCEPTO

Que una vez revisada la documentación presentada, la información recopilada en la visita técnica de inspección y el marco normativo aplicable, la suscrita profesional considera pertinente que se otorgue permiso de vertimientos por un término sugerido de 5 años, caudal de 0.13lps a la empresa CONSORCIO DÍA S.A. identificada con NIT 900.294.208-05, para la descarga de aguas residuales domesticas tratadas generadas en las operaciones sanitarias y de casino de las instalaciones de la empresa ubicada en el Km 8 + 200 metros de la vía alterna al puerto, área de expansión del distrito de Santa Marta, Magdalena, con descarga al suelo mediante campo de infiltración construido en un área aproximada de 512 m² localizado en el polígono conformado por las siguientes coordenadas geográficas:

ID Punto	Longitud	Latitud
A	11° 9'41.28"N	74°12'42.72"O
B	11° 9'41.19"N	74°12'42.08"O
C	11° 9'40.43"N	74°12'42.13"O
D	11° 9'40.55"N	74°12'42.91"O

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313

30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

Que acorde con el concepto técnico que antecede y una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por la sociedad **CONSORCIO DÍA S.A.**, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante **Auto No. 583 del 25 de abril de 2025**, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad de la solicitud de permiso de vertimientos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 1.2.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto Ibídem, se establece que *"Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto"*.

Que el artículo 2.2.3.3.4.10 del precitado Decreto, indica además que *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 determina que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313
30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de permiso de vertimientos presentada por la sociedad CONSORCIO DÍA S.A., se considera procedente su otorgamiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR permiso de vertimientos a favor de la sociedad **CONSORCIO DÍA S.A.**, identificada con NIT No. 900.294.208-0, a través de su representante legal el señor JAIME ALBERTO DURAN, para la descarga de las Aguas Residuales Domésticas tratadas generadas en las instalaciones de la empresa ubicada en Km 8 + 200 metros de la vía Alterna al Puerto, área de expansión del Distrito de Santa Marta – Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La descarga de ARD tratadas se realizará en el Suelo, con un caudal de 0.15 l/s, frecuencia de 30 días/mes, tiempo de descarga 12 horas/día y flujo intermitente, mediante campo de infiltración construido en un área aproximada de 512 m² localizado en el polígono conformado por las siguientes coordenadas geográficas:

ID Punto	Longitud	Latitud
A	11° 9'41.28"N	74°12'42.72"O
B	11° 9'41.19"N	74°12'42.08"O
C	11° 9'40.43"N	74°12'42.13"O
D	11° 9'40.55"N	74°12'42.91"O

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. Otórguese el permiso de vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

PARÁGRAFO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, la solicitud de Renovación del permiso de vertimientos deberá ser presentada dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización correspondiente.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313

30 ABR. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: La sociedad CONSORCIO DÍA S.A., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Realizar anualmente un muestreo compuesto de ARD a la salida de la PTARD en el punto de muestreo (llave de salida del clarificador) localizado en las coordenadas 11°9'40.85"N 74°12'41.89"O, teniendo en cuenta los parámetros definidos en el artículo 4°, Tabla 2 Categoría I de la Resolución 699 de 2021, por la cual se establecen los parámetros, incluyendo caudal y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domésticas Tratadas al suelo y se dictan otras disposiciones.

Los informes de laboratorio deben ser radicados ante CORPAMAG y contener como mínimo con la georreferenciación del punto de muestreo, caudal, registro fotográfico, el análisis de resultados comparado con los valores de orientación de las normas de vertimientos. Las caracterizaciones deben ser realizadas por un laboratorio acreditado por el IDEAM. Con el objetivo de garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG durante los muestreos, deberá notificar con treinta (30) días de antelación la fecha y hora de los mismos.

2. Ajustar el documento "*Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del Vertimiento*" teniendo en cuenta lo términos de referencia establecidos en la resolución 1514 de 2012, poniendo especial énfasis en los apartes: caracterización del área de influencia, proceso de conocimiento del riesgo y proceso de manejo del desastre, como puntos fundamentales para atender de la mejor forma un evento que pueda presentarse. Una vez aprobado el usuario CONSORCIO DÍA S.A., deberá divulgar el Plan de Gestión de Riesgo y Manejo del Vertimiento - PGRMV a los involucrados en el mismo.
3. Definir y presentar los diseños tenidos en cuenta para la construcción del mecanismo de descarga del vertimiento final de las aguas residuales domesticas hacia el suelo, por lo tanto, se requiere que el solicitante presente ante CORPAMAG las memorias técnicas y de diseño del campo de infiltración con su plano de detalle.
4. Iniciar el trámite de concesión de aguas subterráneas ante esta autoridad ambiental para legalizar la captación de agua en el pozo subterráneo ubicado en coordenadas aproximadas 11°9'40.58"N 74°12'39.64"O, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Aportar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados durante el año 2024 y lo que va del 2025, teniendo en cuenta que algunos insumos usados en la zona de taller cuentan con características peligrosas.
6. Hacer una correcta disposición de los residuos asociados a la gestión del vertimiento, como lodos y natas, mediante entrega y disposición a gestor competente que cuente con los respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales. El usuario debe conservar los soportes

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313
30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

de entrega como facturas y certificaciones de disposición, esta información debe estar disponible durante las visitas de control y seguimiento para la autoridad ambiental.

7. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que el sistema de tratamiento opere de manera correcta, para lo cual se debe establecer un programa de mantenimiento de acuerdo con las frecuencias sugeridas por el proveedor, se requiere llevar relación de los trabajos realizados, trabajos ejecutados y fechas.
8. Garantizar que en el marco de las actividades de operación del usuario NO se realice vertimiento de agua residual sin tratamiento al suelo. En caso de presentarse fallas en los sistemas de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo, o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimientos, el usuario deberá poner en marcha del plan de gestión de riesgo para el manejo de vertimientos, e informar a esta autoridad ambiental en los casos que aplique.
9. En caso de requerirse modificaciones en el sistema de tratamiento, punto de control de vertimientos y/o punto de descarga, que incidan sobre las características del vertimiento, así como sobre las condiciones bajo las cuales se otorga el presente permiso, deberá informar de manera inmediata a CORPAMAG y solicitar concepto a esta autoridad en relación con la situación expuesta.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDACIONES: La sociedad CONSORCIO DÍA S.A., deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Garantizar en todas las circunstancias el cuidado de los cuerpos de aguas superficiales o cauces que se encuentren en la zona y no sobrepasar, ni exceder las delimitaciones ambientales establecidas en el Decreto 2811 de 1974 y el POT vigente.
2. Respetar las zonas y áreas de interés ambiental y ecológico que se encuentren en la zona de intervención y amortiguación del proyecto.
3. Tener en cuenta los periodos secos y de lluvias que se presentan en la región y en función de los mismos establecer medidas de manejo que permita prevenir cualquier afectación al ambiente a partir de las variaciones climáticas.
4. Está totalmente prohibido verter cualquier tipo de combustible y aceites sobre los cuerpos de agua y el suelo.
5. En caso que requiera realizar trabajos sobre el material forestal existente, deberá solicitar el permiso de aprovechamiento forestal correspondiente.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1313

30 ABR. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSORCIO DÍA S.A., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN KM 8 + 200 METROS DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO, ÁREA DE EXPANSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre vertimientos, especialmente el Decreto 1076 de 2015, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **CONSORCIO DÍA S.A.** a los correos electrónicos autorizados: jeffsig@consorciodia.com, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSO. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: María C Serrano - Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer - Coordinadora SGA
Vo. Bo: Gustavo Pertuz Valdés - Subdirector SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN.

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 1313 de 2025



De

Destinatario

Fecha

Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>

Jefe Sig <jefe.sig@consorciodia.com>

2025-05-02 16:05

 Resolución N° 1313 de 2025.pdf (~5.6 MB)

Señor@

JAIME ALBERTO DURAN

Representante Legal

CONSORCIO DIA S.A.

Ref.: **Notificación Resolución N° 1313** de fecha 30/04/2025. Expediente: 6474.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Otorga un Permiso de Vertimientos", indicándole que contra el mismo **procede recurso de reposición**, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico **contactenos@corpamag.gov.co** o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 202467005746 de fecha 07/06/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co

